

PIEDRA DEL ÁGUILA HIDROELÉCTRICA ARGENTINA S.A.

Memoria y Estados Contables

Correspondiente al ejercicio económico irregular N° 1 iniciado el 3 de junio de 2024
y finalizado el 31 de diciembre de 2024

PIEDRA DEL ÁGUILA HIDROELÉCTRICA ARGENTINA S.A.

Memoria y Estados Contables

Correspondiente al ejercicio económico irregular N° 1 iniciado el 3 de junio de 2024
y finalizado el 31 de diciembre de 2024

Índice

Memoria

Estado de Situación Patrimonial

Estado de Resultados

Estado de Evolución del Patrimonio Neto

Estado de Flujo de Efectivo

Notas a los estados contables

Anexos

Informe de los Auditores Independientes

Informe de la Comisión Fiscalizadora

PIEDRA DEL ÁGUILA HIDROELÉCTRICA ARGENTINA S.A.

Memoria

Señores Accionistas:

De conformidad con las disposiciones legales y estatutarias vigentes, sometemos a vuestra consideración la Memoria, el Estado de Situación Patrimonial, de Resultados, de Evolución del Patrimonio Neto, de Flujo de Efectivo, los Anexos, las Notas complementarias, el Informe del Auditor Independiente y el Informe de la Comisión Fiscalizadora correspondientes al Ejercicio Económico Irregular N° 1 iniciado el 3 de junio de 2024 y finalizado el 31 de diciembre de 2024.

Grupo Económico

Piedra del Águila Hidroeléctrica Argentina S.A. es una empresa subsidiaria de Energía Argentina S.A. que quedó formalmente constituida por escritura pública de fecha 3 de junio de 2024. La sociedad quedó inscrita en la Inspección General de Justicia el 3 de octubre de 2024, con el número 18215 del libro 119 tomo – de Sociedades por Acciones en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Su Capital Social está suscrito e inscripto en un 98% por Energía Argentina S.A. y en 2% por Nucleoeléctrica Argentina S.A. (NASA).

Objeto de la Sociedad

“La Sociedad tiene por objeto llevar a cabo las siguientes actividades:

(A) la producción de energía eléctrica y su comercialización en bloque mediante la utilización del complejo hidroeléctrico denominado PIEDRA DEL ÁGUILA de acuerdo al respectivo Contrato de Concesión;

(B) Planificar, desarrollar, ejecutar, explotar, operar y mantener todo tipo de obras y/o elementos complementarios de la central y el complejo de generación de energía hidroeléctrica, para eficientizar, complementar u optimizar la generación, comercialización y venta de energía eléctrica, destinada al Mercado Eléctrico Mayorista y/u otros consumidores de energía eléctrica;

(C) asimismo, actuando directa o indirectamente ya sea en forma individual o asociada a terceros, la sociedad tendrá por objeto: a) la prestación de servicios de asesoramiento, operación, mantenimiento y/o accesorios, a personas físicas o jurídicas que exploten complejos de generación de energía, propios o de terceros; b) la comercialización de insumos y subproductos propios de la generación de energía eléctrica; y c) la participación en otras sociedades con actividades en los mercados energéticos, contando para ello con la previa autorización del ENTE

NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD (ENRE), otorgada para cada caso en particular;

(D) La contratación, en calidad de comitente, comitente delegado, ingeniero o inspector de obra, de la ejecución de proyectos y obras, en general, relacionadas con lo establecido en (A) o (B) y, en particular, de construcción civil y/o ingeniería y/o montaje y/o suministro y toda otra actividad relacionada con la explotación del complejo hidroeléctrico;

(E) La importación y exportación, compra, venta, transporte, locación, o distribución de materiales, maquinarias, artefactos y equipos afines con las actividades descriptas en (A), (B), (C) y (D); y prestar todo tipo de servicios que se consideren vinculados directamente con los fines señalados anteriormente;

(F) El otorgamiento de cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente, incluyendo, pero sin limitarse a, las emitidas en favor de terceros para garantizar las obligaciones que surjan de un posible financiamiento, obtenido por sí o por terceros, de los contratos celebrados en los términos de (D). Quedan expresamente excluidas todas aquellas actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras (Ley 21.526);

(G) La realización de cualquier proyecto, estudio, asesoramiento, preparación de documentación licitatoria, dirección y/o inspección de obra, así como de todo otro cometido vinculado a eficientizar, complementar u optimizar el complejo hidroeléctrico concesionado a la Sociedad por Poder Ejecutivo Nacional directamente o a través de ENERGÍA ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA, para sí o destinada a terceros.

Al desarrollar sus actividades cumplirá con las prioridades fijadas en el artículo 15 de la ley N°15.336. La sociedad podrá realizar todas aquellas actividades que resulten necesarias para el cumplimiento de su objeto social, debiendo sujetar su actuación a los términos y las limitaciones establecidas por las leyes N°15.336 y N°24.065 y/o por toda otra norma legal, reglamentaria y/o regulatoria vigente en cada momento. Para tales fines, podrá realizar todo tipo de desarrollo, soporte, asesoramiento, operación y mantenimiento de las actividades relacionadas con el sector hidroeléctrico, como así también todo tipo de servicios periféricos y complementarios del sector. Tomar y otorgar préstamos, ya sea en el país como en el extranjero. Para el cumplimiento de las actividades mencionadas precedentemente, podrá realizar por sí misma, asociada a terceros o por cuentas de terceros, cualquier operación financiera, con exclusión de las reservadas por la Ley N°21.526 a las entidades especialmente autorizadas al efecto. De igual modo y al mismo fin, podrá ejercer toda clase de mandatos, comisiones, consignaciones, agencias, representaciones y funciones fiduciarias; y administrar bienes”.

Presentación de los Estados Contables

Los Estados Contables de la Sociedad han sido preparados de conformidad con las normas contables profesionales vigentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Se detallan a continuación las principales cifras del Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados y Estado de Flujo de Efectivo del presente ejercicio irregular:

Estado de Situación Patrimonial

Estado de Situación Patrimonial	2024
Activo Corriente	30.000.000
Activo no Corriente	-
Total del Activo	30.000.000
Pasivo Corriente	660.000
Pasivo no Corriente	-
Total del Pasivo	660.000
Patrimonio Neto	29.340.000
Total del Pasivo y del Patrimonio Neto	30.000.000

Estado de Resultados

Estado de Resultados	2024
Gastos de administración	(679.583)
Resultado de las operaciones	(679.583)
Resultados financieros y por tenencia	(6.320.247)
Resultado neto del ejercicio - (Pérdida)	(6.999.830)

Estado de Flujo de Efectivo

Estado de Flujo de Efectivo	2024
Efectivo al inicio del ejercicio	-
Actividades operativas	-
Variación del efectivo	7.950.000
Efectivo al cierre del ejercicio	7.950.000

El Directorio eleva la documentación detallada para la consideración y aprobación de los señores Accionistas.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 26 de junio de 2025.



EL DIRECTORIO

Piedra del Águila Hidroeléctrica Argentina S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 18.215

Estados Contables

correspondientes al ejercicio económico irregular N° 1
iniciado el 3 de junio de 2024 y finalizado el 31 de diciembre de 2024

Domicilio legal: Av. Del Libertador 1068, Piso 2 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Actividad principal: Producción de energía eléctrica y su comercialización

Fecha de inscripción en la Inspección General de Justicia:
- Del estatuto: 3 de octubre de 2024

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 18.215

Fecha de vencimiento del plazo de duración de la Sociedad: 3 de octubre de 2064

Denominación de la sociedad controlante: **Energía Argentina S.A.**

Actividad de la sociedad controlante: Estudio, exploración, y explotación de los yacimientos de hidrocarburos sólidos, líquidos y gaseosos, el transporte, el almacenaje, la distribución, la comercialización e industrialización de estos productos y sus derivados directos e indirectos, así como de la prestación del servicio público de transporte y distribución de gas natural

Porcentaje de participación sobre el patrimonio neto: 98%

COMPOSICIÓN DEL CAPITAL (Nota 4)			
ACCIONES			Suscripto e inscripto
Cantidad	Tipo	Cant. votos que otorga cada una	
15.300.000	Ordinarias Clase A	1	15.300.000
14.100.000	Ordinarias Clase B	1	14.100.000
600.000	Ordinarias Clase C	1	600.000
			30.000.000

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 26/06/2025

Dr. Alejandro Tonnelier
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 279 F 086

por Comisión Fiscalizadora

Nestor Touzet
Presidente

Piedra del Águila Hidroeléctrica Argentina S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 18.215

Estado de Situación Patrimonial
Al 31 de diciembre de 2024

	31.12.24	31.12.24
	\$	\$
ACTIVO		
ACTIVO CORRIENTE		
Caja y Bancos (Notas 3.a))	7.950.000	660.000
Otros créditos (Notas 3.b))	22.050.000	660.000
Total del Activo corriente	30.000.000	29.340.000
Total Activo	30.000.000	30.000.000
PASIVO		
PASIVO CORRIENTE		
Cuentas a pagar (Notas 3.c))		660.000
Total del Pasivo corriente		660.000
PATRIMONIO NETO (según estado correspondiente)		29.340.000
Total del Pasivo y Patrimonio Neto		30.000.000

Las notas y anexos que se acompañan forman parte de los presentes estados contables.

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro
informe de fecha 26/06/2025

Dr. Alejandro Tonnelier
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 279 F 086

por Comisión Fiscalizadora

Nestor Touzet
Presidente

Piedra del Águila Hidroeléctrica Argentina S.A

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 18.215

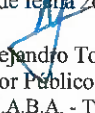
Estado de Resultados

Correspondiente al ejercicio económico irregular iniciado el 3 de junio de 2024 y finalizado el
31 de diciembre de 2024

	31.12.24
	\$
Gastos de administración (Anexo I)	(679.583)
Resultado de las operaciones	(679.583)
Resultados financieros y por tenencia incluyendo RECPAM (Nota 3.d))	(6.320.247)
Resultado neto del ejercicio - (Pérdida)	(6.999.830)

Las notas y anexos que se acompañan forman parte de los presentes estados contables.

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro
informe de fecha 26/06/2025


Dr. Alejandro Tonnelier
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 279 F 086


por Comisión Fiscalizadora


Nestor Touzet
Presidente

Piedra del Águila Hidroeléctrica Argentinas S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 18.215

Estado de Evolución del Patrimonio Neto
Correspondiente al ejercicio económico irregular iniciado el 3 de junio de 2024 y finalizado el 31 de diciembre de 2024

Rubros	Aportes de los propietarios			Resultados no asignados	Total del Patrimonio Neto
	Capital Suscripto	Ajuste de Capital	Total Capital		
Constitución. Aporte inicial	30.000.000	6.339.830	36.339.830	-	36.339.830
Resultado neto del ejercicio – (Pérdida)	-	-	-	(6.999.830)	(6.999.830)
Saldos al 31.12.24	30.000.000	6.339.830	36.339.830	(6.999.830)	29.340.000

Las notas y anexos que se acompañan forman parte de los presentes estados contables.

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 26/06/2025

Dr. Alejandro Tonnelier
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. - Tº 279 F 086

por Comisión Fiscalizadora

Nestor Touzet
Presidente

Piedra del Águila Hidroeléctrica Argentina S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 18.215

Estado de Flujo de Efectivo

Correspondiente al ejercicio económico irregular iniciado el 3 de junio de 2024 y finalizado el 31 de diciembre de 2024

	31.12.24
	\$
VARIACION DEL EFECTIVO	
Efectivo al inicio	-
Efectivo al cierre	7.950.000
Variación del efectivo	7.950.000
CAUSAS DE LAS VARIACIONES DEL EFECTIVO	
<u>Actividades Operativas</u>	
Resultado neto del ejercicio - (Pérdida)	(6.999.830)
Cambios en activos y pasivos operativos	
Aumento de cuentas a pagar	660.000
Flujo neto de efectivo utilizado por las actividades operativas	(6.339.830)
<u>Actividades de Financiación</u>	
Aportes Inversiones de Capital	14.289.830
Flujo neto de efectivo generado en las actividades de financiación	14.289.830
Variación del efectivo	7.950.000

Las notas y anexos que se acompañan forman parte de los presentes estados contables.

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 26/06/2025

Dr. Alejandro Tonnelier
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 279 F 086

por Comisión Fiscalizadora

Nestor Touzet
Presidente

Piedra del Águila Hidroeléctrica Argentina S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 18.215

Notas a los Estados Contables

Al 31 de diciembre de 2024

NOTA 1 - ACTIVIDAD DE LA SOCIEDAD

La Sociedad se constituyó el 3 de junio de 2024, siendo inscripta en la Inspección General de Justicia el 3 de octubre de 2024.

De acuerdo con el estatuto, la actividad principal será la producción de energía eléctrica y su comercialización en bloque mediante la utilización del complejo hidroeléctrico denominado PIEDRA DEL ÁGUILA, una vez que sea efectivo el respectivo Contrato de Concesión.

Los presentes estados contables al 31 de diciembre de 2024 abarcan un periodo irregular de siete meses desde la fecha de su constitución.

NOTA 2 - NORMAS CONTABLES

A continuación, se detallan las normas contables más relevantes utilizadas por la Sociedad para la preparación de los presentes estados contables:

2.1 Preparación y presentación de los estados contables

Los presentes estados contables, están expresados en pesos argentinos, y fueron confeccionados conforme a las normas contables de exposición y valuación contenidas en las resoluciones técnicas emitidas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, aprobadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de acuerdo con las resoluciones emitidas por la Inspección General de Justicia.

En particular, las principales normas contables profesionales utilizadas en la preparación de estos estados contables han sido la Resolución Técnica N°17, norma contable profesional general en materia de reconocimiento y medición, y las Resoluciones Técnicas N°8 y N°9, normas de exposición contable general y particular.

2.2 Consideración de los efectos de la inflación

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 26/06/2025

Dr. Alejandro Tonnelier
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 279 F 086

por Comisión Fiscalizadora

Nestor Touzet
Presidente

Piedra del Águila Hidroeléctrica Argentina S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 18.215

Notas a los Estados Contables (Cont.)

Al 31 de diciembre de 2024

Las normas contables profesionales argentinas establecen que los estados contables deben ser preparados reconociendo los cambios en el poder adquisitivo de la moneda conforme a las disposiciones establecidas en las Resoluciones Técnicas (RT) N° 6 y N° 17, con las modificaciones introducidas por la RT N° 39 y por la Interpretación N° 8, normas emitidas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE).

Estas normas establecen que la aplicación del ajuste por inflación debe realizarse frente a la existencia de un contexto de inflación, el cual se caracteriza, entre otras consideraciones, cuando exista una tasa acumulada de inflación en tres años que alcance o sobrepase el 100%.

La inflación acumulada en tres años se ubicó por encima del 100%. Es por esta razón que, de acuerdo con las normas contables profesionales mencionadas en forma precedente, la economía argentina debe ser considerada como de alta inflación a partir del 1° de julio de 2018. La FACPCE ha confirmado esta situación con la Resolución de su Junta de Gobierno (JG) 539/18 y sus modificatorias.

A su vez, la Ley 27.468 (B.O. 04/12/2018) modificó el artículo 10° de la Ley Nro. 23.928 y sus modificatorias, estableciendo que la derogación de todas las normas legales o reglamentarias que establecen o autorizan la indexación por precio, actualización monetaria, variación de costos o cualquier otra forma de repotenciación de las deudas, impuestos, precios o tarifas de los bienes, obras o servicios, no comprende a los estados contables, respecto de los cuales continuará siendo de aplicación lo dispuesto en artículo 62 in fine de la Ley General de Sociedades Nro. 19.550 (T.O. 1984) y sus modificatorias. Asimismo, el mencionado cuerpo legal dispuso la derogación del Decreto Nro. 1269/2002 del 16 de julio de 2002 y sus modificatorias y delegó en el Poder Ejecutivo Nacional (PEN), a través de sus organismos de contralor, establecer, la fecha a partir de la cual surtirán efecto las disposiciones citadas en relación con los estados contables que les sean presentados. Por lo tanto, mediante su resolución general 10/2018 (B.O. 28/12/2018), la Inspección General de Justicia dispuso que los estados contables correspondientes a ejercicios económicos completos o periodos intermedios deberán presentarse ante este organismo expresados en moneda homogénea. Finalmente, mediante dicha resolución determinó que, a los fines de la reexpresión de los estados contables, se aplicarán las normas emitidas por la FACPCE, adoptadas por CPCECABA.

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro
informe de fecha 26/06/2025


Dr. Alejandro Tonnelier
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 279 F 086


por Comisión Fiscalizadora


Nestor Touzet
Presidente

Piedra del Águila Hidroeléctrica Argentina S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 18.215

Notas a los Estados Contables (Cont.)

Al 31 de diciembre de 2024

En función de las disposiciones detalladas en forma precedente, la Dirección de la Sociedad ha reexpresado los presentes estados contables al 31 de diciembre de 2024.

De acuerdo con las normas contables profesionales argentinas, los estados contables de una entidad en un contexto considerado de alta inflación deben presentarse en términos de la unidad de medida vigente a la fecha de dichos estados contables. Todos los montos incluidos en el Estado de Situación Patrimonial, que no se informen en términos de la unidad de medida a la fecha de los estados contables, deben actualizarse aplicando un índice de precios general. Todos los componentes del Estado de Resultados deben indicarse en términos de la unidad de medida actualizada a la fecha de los Estados Contables aplicando un índice de precios general desde la fecha en que los ingresos y gastos fueron reconocidos originalmente.

La reexpresión de los saldos iniciales, se calculó considerando los índices establecidos por la FACPCE con base en los índices de precios publicados por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC).

Los principales procedimientos utilizados para la reexpresión fueron los siguientes:

- Los activos y pasivos monetarios que se contabilizaron a moneda de cierre del Estado de Situación Patrimonial no fueron reexpresados, dado que ya se encuentran reexpresados a la fecha de los estados contables.
- La pérdida o ganancia por la posición monetaria neta se incluye en el resultado neto del período que se informa, revelando esta información en una partida separada.

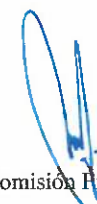
2.3 Estimaciones contables

La preparación de estados contables a una fecha determinada requiere que la dirección de la Sociedad realice estimaciones y evaluaciones que afectan el monto de los activos y pasivos registrados y los activos y pasivos contingentes revelados a dicha fecha, como así también los ingresos y egresos registrados en el ejercicio.

La dirección de la Sociedad realiza estimaciones para poder calcular a un momento dado, por ejemplo, las depreciaciones, el valor recuperable de los activos, el cargo por el impuesto a las ganancias y las provisiones para contingencias. Los resultados reales futuros pueden diferir de las estimaciones y evaluaciones realizadas a la fecha de preparación de los presentes estados contables.

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro
informe de fecha 26/06/2025


Dr. Alejandro Tonnelier
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 279 F 086


por Comisión Fiscalizadora


Nestor Touzet
Presidente

Piedra del Águila Hidroeléctrica Argentina S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 18.215

Notas a los Estados Contables (Cont.)

Al 31 de diciembre de 2024

2.4 Información comparativa

Al tratarse del primer ejercicio económico de la sociedad, no se incluyen cifras comparativas al 31 de diciembre de 2023 en los presentes estados contables.

2.5 Criterios de valuación y exposición

a) Otros créditos y cuentas por pagar

Los otros créditos y cuentas por pagar han sido valuados a su valor nominal. Los valores obtenidos de esta forma no difieren significativamente de los que se hubieran obtenido de aplicarse las normas contables vigentes, que establecen que deben valuarse en base a la mejor estimación posible de la suma a cobrar y a pagar, respectivamente, descontada utilizando una tasa que refleje el valor tiempo del dinero y los riesgos específicos de la transacción estimada en el momento de su incorporación al activo y pasivo, respectivamente.

b) Cuentas del patrimonio neto

Los movimientos de las cuentas del patrimonio neto han sido expresados siguiendo los lineamientos detallados en la Nota 2.2. La cuenta "Capital Social" ha sido expresada a su valor nominal histórico. La diferencia entre el valor expresado en moneda homogénea y el nominal histórico ha sido expuesta en la cuenta Ajuste de Capital, integrante del Patrimonio Neto.

NOTA 3 – COMPOSICIÓN DE LOS PRINCIPALES RUBROS DEL ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y DEL ESTADO DE RESULTADOS

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro
informe de fecha 26/06/2025


Dr. Alejandro Tonnelier
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 279 F 086


por Comisión Fiscalizadora


Nestor Touzet
Presidente

Piedra del Águila Hidroeléctrica Argentina S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 18.215

Notas a los Estados Contables (Cont.)

Al 31 de diciembre de 2024

	31.12.24
	\$
ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL	
a) Caja y Bancos	
Bancos en moneda local	7.950.000
	7.950.000
b) Otros Créditos	
Accionistas (Nota 5)	22.050.000
	22.050.000
c) Cuentas a pagar	
Sociedad Relacionada (Nota 5)	450.000
Comunes en moneda local	210.000
	660.000
d) Resultados financieros y por tenencia incluyendo RECPAM	(6.320.247)
RECPAM	(6.320.247)
	(6.320.247)

NOTA 4 – CAPITAL SOCIAL

En cumplimiento de lo requerido por la Inspección General de Justicia, se informa que el estado de los capitales al 31 de diciembre de 2024 es el siguiente:

	\$
Capital suscrito e inscripto	30.000.000
Capital suscrito, inscripto e integrado	7.950.000

La Sociedad fue constituida mediante acto público el 3 de junio de 2024 e inscripta en la Inspección General de Justicia con fecha 3 de octubre de 2024 bajo el número 18.215 del libro 119 tomo - de Sociedades por Acciones con un capital inicial de \$ 30.000.000.

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 26/06/2025

Dr. Alejandro Tonnelier
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 279 F 086

por Comisión Fiscalizadora

Nestor Touzet
Presidente

Piedra del Águila Hidroeléctrica Argentina S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 18.215

Notas a los Estados Contables (Cont.)

Al 31 de diciembre de 2024

Al 31 de diciembre de 2024, el capital social está conformado por 30.000.000 acciones con valor nominal de \$ 1 por acción.

El Capital Social ajustado por inflación al 31 de diciembre de 2024 asciende a la suma de \$ 36.339.830.

NOTA 5 – SALDOS Y TRANSACCIONES CON LA SOCIEDAD CONTROLANTE

Al 31 de diciembre de 2024 los saldos y las transacciones por operaciones con el accionista controlante son los siguientes:

SALDOS

	31.12.24
	\$
Otros créditos corrientes	
ENERGÍA ARGENTINA S.A.	22.050.000
	22.050.000
Cuentas a pagar corrientes	
ENERGÍA ARGENTINA S.A.	450.000
	450.000

NOTA 6 – INFORMACIÓN SOBRE TASAS Y PLAZOS DE CRÉDITOS Y PASIVOS

Los plazos de vencimiento y las tasas de interés de créditos y deudas son:

ACTIVOS	Otros créditos	Total
	\$	
A vencer		
2do. Trimestre	22.050.000	22.050.000
Total al 31.12.24	22.050.000	22.050.000

Los otros créditos no poseen cláusulas de actualización ni devengan interés.

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 26/06/2025

Dr. Alejandro Tonnelier
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 279 F 086

por Comisión Fiscalizadora

Nestor Touzet
Presidente

Piedra del Águila Hidroeléctrica Argentina S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 18.215

Notas a los Estados Contables (Cont.)

Al 31 de diciembre de 2024

PASIVOS	Cuentas a pagar	Total
	\$	
A vencer		
2do. Trimestre	660.000	660.000
Total al 31.12.24	660.000	660.000

NOTA 7 – HECHOS POSTERIORES

Cesión de acciones PIEDRA DEL ÁGUILA HIDROELÉCTRICA ARGENTINA S.A.

En cumplimiento de lo instruido por la Secretaría de Energía (SE) mediante su Nota N° NO-2025-08402833-APN-SE#MEC de fecha 24 de enero de 2025, se estima que, durante el ejercicio 2025 se concrete la transferencia de las acciones que Energía Argentina S.A. posee en la sociedad “Piedra del Águila Hidroeléctrica Argentina S.A.”, a favor de la mencionada SE.

Proceso de Privatización de ENERGÍA ARGENTINA S.A. (Sociedad Controlante)

En el marco de la Ley 27.742 –“Ley de Bases y Puntos de Partida para la Libertad de los Argentinos”-, promulgada con fecha 8 de julio de 2024, se declaró a Energía Argentina S.A. (ENARSA), sociedad controlante de Piedra del Águila Hidroeléctrica Argentina S.A., “sujeta a privatización” conforme a los términos y condiciones de la Ley 23.696. En función de lo dispuesto en el Decreto N° 286/2025, con fecha 25 de abril de 2024, el Poder Ejecutivo Nacional autorizó el inicio del procedimiento de privatización total de ENARSA.

No existen otros hechos u operaciones ocurridos entre la fecha de cierre del ejercicio y la de emisión de los presentes estados contables, adicionales a los ya revelados en las respectivas notas, que puedan afectar significativamente la situación patrimonial y financiera de la Sociedad o sus resultados a la fecha de cierre del presente ejercicio.

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro
informe de fecha 26/06/2025


Dr. Alejandro Tonnelier
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 279 F 086

por Comisión Fiscalizadora


Nestor Touzet
Presidente

Piedra del Águila Hidroeléctrica Argentina S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 18.215

Información Requerida por el art. 64, apartado I inc. b) de la Ley N° 19.550
Correspondiente al ejercicio económico irregular iniciado el 3 de junio de 2024
y finalizado el 31 de diciembre de 2024

Anexo I

Rubro	Gastos de Administración
	Total al 31.12.24
	\$
Honorarios profesionales	450.000
Honorarios síndicos	229.583
Total al 31.12.24	679.583

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro
informe de fecha 26/06/2025

Dr. Alejandro Tonnelier
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 279 F 086

por Comisión Fiscalizadora

Nestor Touzet
Presidente

INFORME DE AUDITORIA EMITIDO POR EL AUDITOR INDEPENDIENTE

Señor Presidente de

Piedra del Aguila Hidroeléctrica Argentina S.A.

Domicilio Legal: Av. del Libertador 1068, Piso 2 -Ciudad Autónoma de Buenos Aires-

CUIT: 30-71870493-2

Informe sobre la auditoría de los estados contables

Opinión

He auditado los estados contables de **Piedra del Aguila Hidroeléctrica Argentina S.A.**, que comprenden el estado de situación patrimonial al 31 de diciembre de 2024, el estado de resultados, de evolución del patrimonio neto y de flujo de efectivo correspondientes al ejercicio finalizado en dicha fecha, así como las notas explicativas de los estados contables 1 a 7 y el anexo I que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

En mi opinión, los estados contables adjuntos presentan razonablemente, en todos los aspectos significativos, la situación patrimonial de **Piedra del Aguila Hidroeléctrica Argentina S.A.** al 31 de diciembre de 2024, así como su resultado, la evolución de su patrimonio neto y el flujo de su efectivo correspondientes al ejercicio finalizado en esa fecha, de conformidad con las Normas Contables Profesionales Argentinas

Fundamento de la opinión

He llevado a cabo mi auditoría de conformidad con las normas de auditoría establecidas en la sección III.A de la Resolución Técnica N° 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE) adoptada por la Resolución C.D. N° 46/2021 del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CPCECABA). Mis responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección “Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados contables” de mi informe. Soy independiente de **Piedra del Aguila Hidroeléctrica Argentina S.A.** y he cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con los requerimientos del Código de Ética del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de la Resolución Técnica N° 37 de la FACPCE adoptada por la Resolución C.D. N° 46/2021 del CPCECABA.

Considero que los elementos de juicio que he obtenido proporcionan una base suficiente y adecuada para mi opinión.

Información distinta de los estados contables y del informe de auditoría correspondiente

La Dirección de la Sociedad es responsable de la otra información, que comprende: la Memoria. Esta otra información no es parte de los estados contables ni de nuestro informe de auditoría correspondiente.

Nuestra opinión sobre los estados contables no cubre la otra información y, por lo tanto, no expresamos ninguna forma de conclusión que proporcione un grado de seguridad sobre esta.

En relación con nuestra auditoría de los estados contables, nuestra responsabilidad es leer la otra información y, al hacerlo, considerar si existe una incongruencia significativa entre la otra información y los estados contables o el conocimiento obtenido en la auditoría o si parece que existe una incorrección significativa en la otra información.

Si, basándonos en el trabajo que hemos realizado, concluimos que existe una incorrección significativa en la otra información, estamos obligados a informar de ello. No tenemos nada que informar al respecto.

Responsabilidades de la Dirección de Piedra del Aguila Hidroeléctrica Argentina S.A. en relación con los estados contables

La Dirección de **Piedra del Aguila Hidroeléctrica Argentina S.A.** es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados contables adjuntos de conformidad con las Normas Contables Profesionales Argentinas, y del control interno que considere necesario para permitir la preparación de estados contables libres de incorrección significativa.

En la preparación de los estados contables, la Dirección es responsable de la evaluación de la capacidad de **Piedra del Aguila Hidroeléctrica Argentina S.A.** para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, en caso de corresponder, las cuestiones relacionadas con este aspecto y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento, excepto si la Dirección tuviera intención de liquidar la Sociedad o de cesar sus operaciones, o bien no existiera otra alternativa realista.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados contables

Mis objetivos son obtener una seguridad razonable de que los estados contables en su conjunto están libres de incorrección significativa y emitir un informe de auditoría que contenga mi opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la Resolución Técnica N° 37 de la FACPCE adoptada por la Resolución C.D. N° 46/2021 del CPCECABA siempre detecte una incorrección significativa cuando exista. Las incorrecciones se consideran significativas si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados contables

Como parte de una auditoría de conformidad con la Resolución Técnica N° 37 de la FACPCE adoptada por la Resolución C.D. N° 46/2021 del CPCECABA, aplico mi juicio profesional y mantengo una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

a) Identifico y evalúo los riesgos de incorrección significativa en los estados contables, diseño y aplico procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtengo elementos de juicio suficientes y adecuados para proporcionar una base para mi opinión.

b) Obtengo conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Sociedad.

c) Evalúo si las políticas contables aplicadas son adecuadas, así como la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la Dirección de **Piedra del Aguila Hidroeléctrica Argentina S.A.**

d) Concluyo sobre lo adecuado de la utilización por la Dirección de **Piedra del Aguila Hidroeléctrica Argentina S.A.**, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándome en los elementos de juicio obtenidos, concluyo sobre si existe o no una incertidumbre significativa relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas importantes sobre la capacidad de **Piedra del Aguila Hidroeléctrica Argentina S.A.** para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluyo que existe una incertidumbre significativa, se requiere que llame la atención en mi informe de auditoría sobre la información expuesta en los estados contables o, si dicha información expuesta no es adecuada, que exprese una opinión modificada. Mis conclusiones se basan en los elementos de juicio obtenidos hasta la fecha de mi informe de auditoría. Sin embargo, hechos o condiciones futuros pueden ser causa de que la Sociedad deje de ser una empresa en funcionamiento.

e) Evalúo la presentación general, la estructura y el contenido de los estados contables, incluida la información revelada, y si los estados contables representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logren una presentación razonable.

f) Me comunico con la Dirección de **Piedra del Aguila Hidroeléctrica Argentina S.A.** en relación con, entre otras cuestiones, la estrategia general de la auditoría y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno identificada en el transcurso de la auditoría.

Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

a) Según surge de los registros contables de la entidad, la sociedad no registra pasivo devengado al 31 de diciembre de 2024 a favor del Sistema Integrado Previsional Argentino.

Buenos Aires, 26 de junio de 2025.


Dr. Alejandro Tonnelier
Contador Público (UBA)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 279 F° 086

INFORME DE LA COMISION FISCALIZADORA

A los Señores Accionistas de

Piedra del Águila Hidroeléctrica Argentina S.A.

Domicilio Legal: Av. del Libertador 1068, Piso 2 -Ciudad Autónoma de Buenos Aires-

Informe sobre los controles realizados como comisión fiscalizadora respecto de los estados contables

Opinión

Hemos llevado a cabo los controles que nos imponen como miembros de la Comisión Fiscalizadora la legislación vigente, el estatuto social y las regulaciones pertinentes, acerca de los estados contables de Piedra del Águila Hidroeléctrica Argentina S.A., que comprenden el estado de situación patrimonial al 31 de diciembre de 2024, de resultados, de evolución del patrimonio neto y de flujo de efectivo correspondientes al ejercicio irregular iniciado el 3 de junio de 2024 y finalizado el 31 de diciembre de 2024, así como las notas explicativas de los estados contables 1 a 7 y el anexo I que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

En nuestra opinión, los estados contables adjuntos presentan razonablemente, en todos los aspectos significativos, la situación patrimonial de Piedra del Águila Hidroeléctrica Argentina S.A. al 31 de diciembre de 2024, así como sus resultados, la evolución de su patrimonio neto y el flujo de su efectivo correspondientes al ejercicio irregular finalizado en esa fecha, de conformidad con las Normas Contables Profesionales Argentinas.

Fundamentos de la opinión

Nuestro examen fue practicado con las normas de sindicatura vigentes

Para realizar nuestra tarea profesional sobre los documentos detallados en el apartado opinión, hemos tenido en consideración la auditoría efectuada por los auditores externos de la Sociedad, Estudio Tonnelier, cuyo informe fue suscripto por el socio de la firma Dr. Alejandro Tonnelier en el día de la fecha, de acuerdo con las normas argentinas de auditoría establecidas por la RT N°37 de la FACPCE. Entre los procedimientos llevados a cabo se incluyeron la planificación del encargo, de la naturaleza, alcance y oportunidad de los procedimientos aplicados y de los resultados de la auditoría efectuada por los profesionales, quienes manifiestan haber llevado su examen sobre los estados contables adjuntos de conformidad con las normas de auditoría establecidas en la RT N° 37 de la FACPCE adoptada por la Resolución M.D. N° 46/2021 del CPCECABA. Nuestras responsabilidades como miembros de la Comisión Fiscalizadora se describen en la sección "Responsabilidad y alcance e nuestra revision" del presente informe.

Dado que no es responsabilidad de la Comisión Fiscalizadora efectuar un control de gestión, nuestra revisión no se extendió a los criterios y decisiones empresarias de administración dado que estas cuestiones son de responsabilidad exclusiva del Directorio.

Responsabilidad y alcance de nuestra revisión

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que los estados contables, en su conjunto están libres de incorrección significativa, debida a fraude o error y que la Memoria cumple con las prescripciones legales y reglamentarias y emitir un informe de Comisión Fiscalizadora que contenga nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las normas de auditoría vigentes siempre detecte una incorrección significativa cuando exista. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran significativas si,

individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados contables individuales y el contenido de la Memoria en aquellos temas de nuestra incumbencia profesional.

Como parte de los controles sobre los estados contables, empleando normas de auditoría de conformidad con las Resoluciones Técnicas vigentes emitidas por la FACPCE, aplicamos nuestro juicio profesional y mantuvimos una actitud de escepticismo profesional durante nuestra actuación como miembros de la Comisión Fiscalizadora.

También:

a) Identificamos y evaluamos los riesgos de incorrección significativa en los estados contables, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtuvimos elementos de juicio suficientes y adecuados para proporcionar una base para nuestra opinión.

b) Obtuvimos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos que sean apropiados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Sociedad.

c) Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas, así como la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por el Directorio de la Sociedad.

d) Concluimos sobre lo adecuado de la utilización por el Directorio de la Sociedad, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándonos en los elementos de juicio obtenidos, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre significativa relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas importantes sobre la capacidad de la Sociedad para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre significativa, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe como miembros de la Comisión Fiscalizadora sobre la información expuesta en los estados contables individuales o en la Memoria o, si dicha información expuesta no es adecuada, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en los elementos de juicio obtenidos hasta la fecha de nuestro informe como Comisión Fiscalizadora. Sin embargo, hechos o condiciones futuros pueden ser causa de que la Sociedad deje de ser una empresa en funcionamiento.

e) Evaluamos la presentación general, la estructura y el contenido de los estados contables, incluida la información revelada, y si los estados contables representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logren una presentación razonable.

f) Nos comunicamos con el Directorio de la Sociedad, entre otras cuestiones, en relación con estrategia general de la planificación y ejecución de nuestros procedimientos de auditoría como Comisión Fiscalizadora y los hallazgos significativos en nuestra actuación como responsables de la fiscalización, así como cualquier deficiencia significativa del control interno identificada en el transcurso de nuestra actuación como Comisión Fiscalizadora.

Responsabilidad de la Dirección de la Sociedad

La Dirección es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados contables adjuntos de conformidad con las Normas Contables Profesionales Argentinas y del control interno que considere necesario para permitir la preparación de estados contables libres de incorrección significativa.

En la preparación de los estados contables, la Dirección es responsable de la evaluación de la

capacidad de la Sociedad para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, en caso de corresponder, las cuestiones relacionadas con este aspecto y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento, excepto si la Dirección tuviera intención de liquidar la Sociedad o de cesar sus operaciones, o bien no existiera otra alternativa realista.

Otras Cuestiones

La presentación de los documentos contables mencionados en el primer párrafo no se cumplimentó dentro de los plazos legales previstos para su tratamiento en la Asamblea Ordinaria de Accionistas (Artículo 159, 2do. Párrafo, Ley N° 19.550).

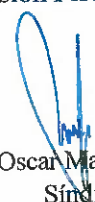
Durante el ejercicio irregular finalizado el 31 de diciembre de 2024 no se han convocado a reuniones del órgano de administración de la manera prevista en el Estatuto Social de la compañía y de acuerdo a lo normado en el Artículo 267 de la Ley General de Sociedades.

Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

- a) No tenemos observaciones que formular, en materia de nuestra competencia, en relación con la Memoria del Directorio, siendo las afirmaciones sobre hechos futuros responsabilidad exclusiva del Directorio.
- b) Según surge de los registros contables de la entidad, la sociedad no registra pasivo devengado al 31 de diciembre de 2024 a favor del Sistema Integrado Previsional Argentino.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 27 de junio de 2025.

Por Comisión Fiscalizadora


Cdor. Oscar Marcelo Gomez
Síndico

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 08 de enero de 2026

Legalizamos de acuerdo con las facultades otorgadas a este CONSEJO PROFESIONAL por las leyes 466 (Art. 2, Inc. D y J) y 20488 (Art. 21, Inc. I) la actuación profesional con los datos que a continuación se detallan:

Fecha de intervención: 26/06/2025

Referida a: E.E.C.C. - Ejercicio Regular/ Irregular - Individual

Perteneciente a: Piedra del Aguila Hidroeléctrica Argentina S.A S.A.

CUIT: 30-71870493-2

Fecha de Cierre: 31/12/2024

Monto total del Activo: \$30.000.000,00

Intervenida por: Dr. ALEJANDRO LUIS JESUS TONNELIER

Sobre la misma se han efectuado los controles de matrícula vigente y control formal de dicha actuación profesional de conformidad con lo previsto en la Res. C. D. 34/24, no implicando estos controles la emisión de un juicio técnico sobre la actuación profesional.

Datos del Matriculado

Dr. ALEJANDRO LUIS JESUS TONNELIER

Contador Público (Universidad de Buenos Aires)

CPCECABA T° 279 F° 86

